



San Andrés Islas, Cuatro (04) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Referencia	Verbal sumario de Pertenencia
Radicado	88001-4003-001-2022-00305-00
Demandante	Jose Miguel Castro Martínez
Demandado	Saldarriaga Franco Safra S.A.S. y Personas Indeterminadas y Desconocidas
Auto No.	1188-23

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, teniendo en cuenta que el auxiliar de la justicia designado dentro del *sub-judice* mediante proveído calendarado quince (15) de noviembre del año 2023, manifestó su impedimento para ejercer el cargo, en razón al *eventual* interés que le puede asistir sobre el presente litigio, con fundamento en lo rituado en el inciso 2 del artículo 49 del C.G.P., en consonancia con el numeral 6° del artículo 48 *ibidem* se procederá a la remoción del auxiliar de la justicia designado dentro de este asunto y se nombrará otro en su reemplazo con el fin de garantizar la representación de las Personas Indeterminadas.

En mérito de lo anterior, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ACÉPTESE el impedimento manifestado por el curador *ad litem* designado mediante auto del quince (15) de noviembre del año 2023 para representar a las personas indeterminadas demandadas, doctor VICTOR HUGO GOMEZ RIOS, en consecuencia,

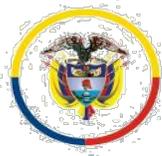
SEGUNDO: RELEVESE del cargo de curador *ad-litem* al doctor VICTOR HUGO GOMEZ RIOS, identificado con la cédula de ciudadanía No.18.000.422 y portador de la T.P. No. 78.243 del C. S. J., en su lugar,

TERCERO. - NOMBRESE al doctor EDINSON HAWKINS TRESPALACIO, identificado con la cédula de ciudadanía No.18.001.177 y portador de la T.P. No.76.403 del C. S. J, como curador *ad-litem* dentro de este asunto para que represente a las Personas Indeterminadas y desconocidas

CUARTO. - PREVÉNGASE al Curador *Ad-litem* designado en el numeral anterior, que el nombramiento efectuado es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio; así mismo, infórmesele que desempeñará el cargo de forma gratuita, de conformidad con lo previsto en el numeral 7° Artículo 48 C.G.P.

CUARTO. - NOTIFIQUESE al auxiliar de la justicia la designación efectuada por este medio en la forma establecida en los artículos 6 y 8 de la Ley 2213 de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **969f801c8cd7db57f16e4f226cbe76584bd916ffdee5566a0a2eff171f834771**

Documento generado en 04/12/2023 04:20:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>